

ORDENANZA MUNICIPAL 020/93

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República, el Sr. Shizuya Kato, **Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República del Japón.**

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personaje.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º De conformidad con del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias declárase **"HUESPED ILUSTRE DE LA CIUDAD DE SUCRE"** al Señor Embajador Extraordinaria y Plenipotenciario de la República del Japón,

DN. SHIZUYA KATO

Art. 2º La entrega y copia autografiada de la presente disposición, se la efectuará en ceremonia especial y con las formalidades del caso, el 30 de abril de 1993, a horas 10:00 en el Salón Rojo de la H. Alcaldía.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

Ing. Daniel Alvarez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa Betty Romero Civera
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los treinta días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres años.

Sr. Domingo Arciénega Morales
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE